# TÉRMINOS DE REFERENCIA PROCESO AECID - MJD – 03 -2023

***PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y DE COMUNICACIONES PARA LA REALIZACIÓN, AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE ACCESO A LA JUSTICIA Y LA PUESTA EN MARCHA DE LAS JORNADAS MÓVILES DE CASAS DE JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN MUNICIPIOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE CASAS DE JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA***

## *JUSTIFICACIÓN*

## 1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Ministerio de Justicia y del Derecho, según el artículo 1º del Decreto 1427 de 2017, tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias *"formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos (…)".*

Así mismo, de conformidad al artículo 2° del mencionado Decreto 1427 de 2017, es función del Ministerio de Justicia y del Derecho, entre otras, "*Formular, adoptar, promover y coordinar las políticas y estrategias en: racionalización, reforma y defensa del ordenamiento jurídico; gestión jurídica pública del derecho; ejercicio de la profesión de abogado; socialización de la información jurídica; justicia transicional y restaurativa; y las que faciliten el acceso a la justicia formal y a la alternativa, en el marco del mandato contenido en las normas vigentes, al igual que las de lucha contra las drogas ilícitas, lavado de activos, corrupción, crimen organizado, enriquecimiento ilícito, administración de bienes incautados y acciones de extinción de dominio"*.

El Ministerio de Justicia y del Derecho orienta su labor fundamentada en dos Viceministerios, a saber, el Viceministerio de Promoción de la Justicia y el Viceministerio de Política Criminal y Justicia Restaurativa.

Es así que conforme al numeral 2º del artículo 15 del Decreto 1427 de 2017, le corresponde al Viceministerio de Promoción de la Justicia *"Promover la creación de espacios para acciones en materia de justicia y del derecho, que involucren a la comunidad en la resolución de los conflictos mediante la utilización de los mecanismos formales y alternativos de justicia".*

Dentro de la estructura del Viceministerio de Promoción de la Justicia se encuentra la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos –DMASC-, la cual, según el

artículo 16 del Decreto 1427 de 2017, se encarga de la coordinación de la política pública de acceso a la justicia, así como del cumplimiento de las siguientes funciones:

*"(…)*

*1. Formular, coordinar, divulgar y fomentar políticas públicas para aumentar los niveles de acceso a la Justicia, a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos y de modelos de implementación regional y local. (…)*

*5. Promover el acceso a la justicia para los grupos minoritarios y vulnerables. (…)*

*16. Apoyar en el diseño, coordinación, divulgación y fomento de la política pública en materia de acceso a la justicia a través del Programa Nacional de Casas de Justicia y del Programa Nacional de Centros de Convivencia Ciudadana, en coordinación con el Ministerio del Interior.*

*17. Coordinar y articular la oferta de servicios de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y el modelo de acceso a nivel local y regional. (…)"*

Las iniciativas del Ministerio para el desarrollo y la implementación de la política pública en acceso a la justicia[1] se abordan en el marco de los tres Programas Nacionales que hacen parte de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (DMASC): Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, Programa Nacional de Justicia en Equidad y el Programa Nacional de Conciliación Extrajudicial en Derecho, Amigable Composición y Arbitraje.

Adicionalmente, se suman a este empeño el diseño y funcionamiento de los Sistemas Locales de Justicia, iniciativas todas que han sido dispuestas para ser implementadas a nivel territorial.

En virtud del Convenio Marco de Cooperación entre el Reino de España y la República de Colombia firmado el 3 de marzo de 2015, del Acta de la IX Reunión de Comisión Mixta Hispano-Colombiana de Cooperación, firmada en Madrid el 24 de noviembre de 2015 y de la reunión de planificación, seguimiento y evaluación Hispano-colombiana de Cooperación, 24 de noviembre de 2015, se aprueba el Marco de Asociación País (MAP) entre la República de Colombia y el Reino de España 2015-2019.

Ello permitió adelantar un primer proceso exitoso de intervención que sirve como referente, con una excelente receptividad entre 2017 y 2019, en seis (6) municipios de tres

[1] Lo relacionado con la política pública en materia de acceso a la justicia formal es liderado específicamente por la Dirección de Justicia Formal y Jurisdiccional. Sin embargo, la DMASC a través del Programa Nacional de Casas de Justicia y Centros de Convivencia Ciudadana permite, entre otros aspectos, acercar la prestación de ciertos servicios de justicia formal a la comunidad, ampliando la cobertura de la administración de justicia.

departamentos del pacífico colombiano que tienen casas de justicia (Pasto, Tumaco, Quibdó, Tadó, Condoto, e Istmina), financiación consolidada mediante la Resolución No. 2017/SPE/0000400049 del 28 de junio de 2017, teniendo como beneficiario a la Dirección de Métodos Alternativos y Resolución de Conflictos. Este apoyo permito articular y optimizar el modelo de atención de niños, niñas y adolescentes en las casas de justicia de estas regiones, arrojando resultados que demostraron ser eficientes y pertinentes en la facilitación del acceso a la justicia para comunidades vulnerables.

Este antecedente dio lugar a una segunda intervención a ejecutarse en el año 2023, dirigido al fortalecimiento del acceso a la Justicia en condiciones de igualdad en 26 municipios de los departamentos de Nariño, Cauca, Valle del Cauca y Chocó donde opera el Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, en donde se espera obtener dos resultados : el primero en cuanto a la ampliación de la cobertura rural para el acceso a la justicia, y el segundo relacionado con el Mejoramiento de las competencias y habilidades de los servidores en el ámbito territorial que participan en la implementación de la política pública de atención a niños, niñas y adolescentes - NNA en los 26 municipios focalizados.

Estos resultados de conformidad con el desarrollo de los objetivos específicos del PRODOC (Documento del Proyecto) para lo cual se presentan los estudios previos para el resultado número uno, teniendo en cuenta las necesidades y prioridades de cada área municipal a intervenir.

Para obtener este resultado se deberá emplear un Plan de acción concertado con los/as coordinadores/as de Casas de Justicia y Centros de Convivencia Ciudadana, coordinadores/as municipales y líderes/esas comunitarios, con cronograma de actuación de las jornadas móviles, que deberá incluir Promoción y difusión de las jornadas, su implementación en los 26 municipios de los 4 departamentos priorizados con la respectiva evaluación de satisfacción.

Esto en concordancia con lo establecido por la X Comisión Mixta Hispano-Colombiana de Cooperación, celebrada en Bogotá en febrero de 2021, fue aprobado el Marco de Asociación País (MAP) entre Colombia y España para el periodo 2020-2024. Se trata de una estrategia compartida para el desarrollo humano sostenible, reducción de desigualdades y construcción de la paz mediante la que se busca que las intervenciones de la Cooperación Española sirvan para apalancar recursos, como vía para entablar relaciones y colaboraciones institucionales coordinadas, bajo una óptica de transferencia de conocimiento y apoyo mutuo.

Los objetivos planteados serán financiados con recursos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo- AECID- y recursos propios de contrapartida para el desarrollo técnico y metodológico del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, con este se pretende adelantar las jornadas móviles de casas de justicia y convivencia ciudadana para informar, sensibilizar y atender las necesidades jurídicas insatisfechas de miembros de la población y promover los mecanismos

alternativos de solución de conflictos.

Como presupuesto de lo anterior, se hace relevante resaltar que uno de los programas insignia de la DMASC es el **Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana** por medio del cual se facilita el acceso de los ciudadanos a los servicios de administración de justicia formal, no formal y comunitaria en un solo lugar. Según las definiciones establecidas en el artículo 2.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho"* las Casas de Justicia son centros multiagenciales de información, orientación, referencia y prestación de servicios de resolución de conflictos, donde se aplican y ejecutan mecanismos de justicia formal y no formal.

En este contexto y tomando en cuenta lo anterior, se requiere dar respuesta a las necesidades de la población, a través de modelos de atención diferenciados a partir de las condiciones de cada región, que ayuden a las casas de justicia a ampliar la cobertura de los servicios y gestionar la demanda de conflictos presente en contextos rurales, a través de la dinamización de la línea estratégica de casa de justicia móvil del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana. Esta línea estratégica plantea la celebración de jornadas de atención con los servicios de las casas de justicia en zonas diferentes a la sede normal de prestación de servicios, por lo que se responde a la multiplicidad de condiciones geográficas, sociales, étnicas, económicas del territorio y las dificultades de las comunidades y ciudadanos de acceder a la justicia y a la administración de justicia.

Como derecho, el acceso a la justicia se erige como la piedra angular que soporta el Estado Social de Derecho, puesto que es la vía principal para garantizar la materialización de los demás derechos y garantías, y se constituye en el mecanismo a través del cual las personas pueden exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las autoridades públicas, además la protección y restablecimiento de sus derechos[2]. Sin embargo, para acceder a este Derecho se presentan diferentes barreras que se pueden catalogar en cinco tipos: geográficas, económicas, de seguridad, culturales y de conocimiento. Las jornadas móviles de casas de justicia y centros de convivencia ciudadana apuntan a disminuir o atenuar tres de esos tipos de barreras: geográficas, económicas y de conocimiento.

Las condiciones geográficas son aquellas derivadas de situaciones de distribución político-administrativa que no responden ni se acomodan con eficiencia a realidades étnicas, sociales y de movilidad: los ciudadanos necesitan recorrer largas distancias, las posibilidades de transporte son deficientes al igual que las vías de acceso y hay una dispersión de la justicia formal. Las económicas también están relacionadas con condiciones de movilidad, a mayor movilidad, mayor necesidad de tiempo y dinero para transporte. Las de conocimiento se refieren al desconocimiento de derechos, de instancias

[2] Ministerio de Justicia y del Derecho: Expansión del Sistema Local de Coordinación de justicia a municipios colombianos, 2014.

a dónde acudir, de mecanismos de justicia formales y en especial, no formales y las rutas para hacerlo.

Es importante manifestar que a lo largo de la existencia formal del **Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana** se han presentado algunas dificultades para poder materializar las respuestas a las necesidades planteadas; en este caso, el Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana prevé la inclusión de las jornadas móviles de casas de justicia y convivencia ciudadana como parte de las líneas estratégicas del programa, pero la escasa capacidad técnica y presupuestal de algunas de las entidades territoriales donde el programa hace presencia, dificulta su desarrollo.

Este proyecto de acceso a la Justicia en condiciones de igualdad busca beneficiar a 26 municipios de los departamentos de Nariño, Cauca, Valle del Cauca y Chocó donde opera el Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, mediante la ampliación de la cobertura rural y el fortalecimiento de las competencias de los operadores del Programa.

Así mismo, se pretende fomentar el desarrollo de los métodos de resolución de conflictos en el territorio nacional, puntualmente para la actividad enunciada como planear, gestionar y coordinar la implementación de jornadas gratuitas de conciliación en el territorio nacional, de tal manera que sea de fácil acceso para los ciudadanos en aquellas zonas vulnerables en donde los operadores formales son escasos y la justicia en equidad se convierte en una alternativa válida y reconocida en nuestro ordenamiento jurídico.

Ahora bien, Colombia en un esfuerzo por hacer presencia institucional en todas las zonas de territorio nacional, para que su población acceda a ella mediante todo el mecanismo diseñado,como se pudo observar en las líneas anteriores, refuerza sus capacidades a través de la alianza internacional y la cooperación.

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) es el principal órgano de gestión de la Cooperación Española, encaminada a la lucha contra la pobreza y al desarrollo humano sostenible; nace para fomentar el pleno ejercicio del desarrollo, pensado como derecho humano fundamental, siendo la lucha contra la pobreza, parte del proceso de construcción de este derecho. Para ello sigue las directrices del V Plan Director de la Cooperación Española, en consonancia con la agenda internacional marcada por los Objetivosde Desarrollo del Milenio (ODM) y con atención a tres elementos transversales: perspectiva de género, la calidad medioambiental y respeto a la diversidad cultural.

La ley española 23 de 7 de julio de 1998, enmarca su objeto dentro de sus prioridades: el fomento del desarrollo y del equilibrio en las relaciones internacionales, la prevención y atención de situaciones de emergencia, la promoción de la democracia y el impulso de las relaciones con los países socios. Para ello, cuenta con instrumentos como la cooperación técnica, la cooperación económica y financiera, la ayuda humanitaria y la educación para

el desarrollo y sensibilización social.

El marco jurídico de la cooperación con Colombia se remonta al Convenio Básico de Cooperación Científica y Tecnológica suscrito el 27 de junio de 1979 y el acuerdo complementario General de Cooperación del Convenio Básico de Cooperación Científica Y Técnica, firmado el 31 de mayo de 1988. El 3 de marzo de 2015 se firmó por ambos países un nuevo Convenio de Cooperación. La Oficina Técnica de Cooperación pertenece a AECID y en Colombia está adscrita a la Embajada de España. En la X Comisión Mixta Hispano-Colombiana de Cooperación, celebrada en Bogotá en febrero de 2021, fue aprobado el Marco de Asociación País (MAP) entre Colombia y España para el periodo 2020-2024

El Estado del Reino de España delegó competencias a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID, para suscribir obligaciones en la modalidad de Subvención de conformidad con su Decreto 794 de 2010. En virtud del convenio Marco de Cooperación Internacional, firmado entre Colombia y España, con fecha 3 de marzo de 2015, decide crear una Subvención de Cooperación Internacional con el Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia, Subvención Expediente 2022/SPE/00004000400109, cuya finalidad es contribuir al acceso a la justicia de ciudadanos/as en Colombia. esta subvención financiará la intervención **"Contribuir al acceso a la justicia de ciudadanos/as en Colombia"**, que tiene como finalidad ampliar la cobertura rural y el fortalecimiento de las competencias de los operadores del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana - PNCJCC en asuntos relacionados con la atención diferencial de niños, niñas y adolescentes en los departamentos de Nariño, Cauca, Valle del Cauca y Chocó.

## 2. ORGANISMO CONTRATANTE

La Nación, Ministerio de Justicia y del Derecho

## 3. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

La entidad suscribirá un contrato de prestación de servicios, de acuerdo a la Ley de Subvenciones del Gobierno de España aplicada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID. (Ley 38 de 2003, General de Subvenciones del Reino de España)

## 4. OBJETO DEL CONTRATO

"Prestación de servicios logísticos, operativos y de comunicaciones para la realización, ampliación de la cobertura de acceso a la justicia y la puesta en marcha de las jornadas móviles de casas de justicia y convivencia ciudadana en municipios del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana."

## 5. ACTIVIDAD A EJECUTAR:

Se deberán prestar los servicios logísticos, operativos y de comunicaciones para realizar la ampliación de la cobertura de acceso a la justicia y la puesta en marcha de las jornadas móviles de casas de justicia y convivencia ciudadana en 26 municipios en donde se encuentra implementado el PNCJCC, requeridos por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Una jornada móvil comprende las actividades asociadas a la prestación de servicios por parte de los operadores de justicia y convivencia ciudadana por fuera de la infraestructura del modelo de atención durante un día laboral, las cuales se pueden desarrollar en una zona urbana o rural de cada uno de los municipios a intervenir.

Este proyecto de acceso a la Justicia en condiciones de igualdad busca beneficiar a 26 municipios de los departamentos de Nariño, Cauca, Valle del Cauca y Chocó donde opera el Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, mediante la ampliación de la cobertura rural y el fortalecimiento de las competencias de los operadores del Programa.

## 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS O ALCANCE DEL OBJETO.

El Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana tiene presencia a nivel nacional a través de 114 casas de justicia y 42 centros de convivencia ciudadana, para un total de 156 modelos de atención, para el caso que nos ocupa se van a intervenir veintiocho (28)* modelos de atención en 26 municipios en los siguientes departamentos que se detallan en el siguiente cuadro:

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | MODELO |
|---|---|---|
| CAUCA (9) | Popayán | Casa de Justicia |
| | Buenos Aires | Casa de Justicia |
| | Caloto | Centro de Convivencia Ciudadana |
| | Corinto | Casa de Justicia |
| | Guachené | Centro de Convivencia Ciudadana |
| | Piendamó | Centro de Convivencia Ciudadana |
| | Puerto Tejada | Casa de Justicia |
| | Santander de Quilichao | Casa de Justicia |
| | Toribio | Casa de Justicia |
| CHOCÓ (6) | Quibdó | Casa de Justicia |
| | Carmen del Darién | Casa de Justicia |
| | Condoto | Casa de Justicia |
| | Istmina | Casa de Justicia |
| | Nóvita | Casa de Justicia |
| | Tadó | Casa de Justicia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | MODELO |
|---|---|---|
| NARIÑO (4) | Pasto | Casa de Justicia |
| | Ipiales | Casa de Justicia |
| | San Andrés de Tumaco | Casa de Justicia |
| | Túquerres | Centro de Convivencia Ciudadana |
| VALLE DEL CAUCA (7) | Cali* | Casa de Justicia - 3 Casas de Justicia* (Siloé, Aguablanca y Alfonso López) |
| | Buenaventura | Casa de Justicia |
| | Guadalajara de Buga | Casa de Justicia |
| | Cartago | Casa de Justicia |
| | Palmira | Casa de Justicia |
| | Pradera | Casa de Justicia |
| | Tuluá | Casa de Justicia |

**¿Qué se entiende por una Jornada Móvil de Justicia y Convivencia Ciudadana?**

Son las actividades asociadas a la prestación de servicios por parte de los operadores de justicia y convivencia ciudadana por fuera de la infraestructura del modelo de atención durante un día laboral, las cuales se pueden desarrollar en una zona urbana o rural de cada uno de los municipios a intervenir.

En general a cada uno de los municipios seleccionados le corresponde la realización de una jornada móvil que se realizará en dos (2) días[3]. A efectos de garantizar mayor cobertura y acceso efectivo al servicio de justicia, se deben realizar en sitios o sectores diferentes del municipio y/o distrito.

**Operador.**

Persona jurídica (contratista) encargada de la operación logística para la movilización de servicios de justicia a los lugares definidos junto con el Ministerio de Justicia y del Derecho y las entidades territoriales.

Igualmente, el operador o contratista debe estar en capacidad de desplegar la operación logística requerida para la realización de las jornadas móviles en cinco (5) o más municipios en una misma fecha.

3 En el caso de la ciudad de Cali se realizarán tres (3) jornadas por contar con 3 Casas de Justicia (Siloé, Aguablanca y Alfonso López)

**Selección de los sitios de realización de las Jornadas Móviles de Justicia y Convivencia Ciudadana.**

Para la selección de los sitios de realización de las jornadas en los municipios beneficiarios, la administración municipal o distrital según sea el caso, junto con el Ministerio de Justicia y del Derecho fijarán las fechas de los dos (2) días en los cuales se realizará la jornada, la cual se podrá llevar a cabo en cualquiera de los siguientes puntos: barrio, vereda, corregimiento o centro poblado, estos se ubicarán a máximo a dos horas y media (2:30) de la cabecera municipal.

En el caso que se defina que la jornada será realizada a un punto a más de dos horas y media (2:30) y hasta cuatro horas y media (4:30), o que se prevea que por circunstancias ajenas al contratista no se pueda retornar a la cabecera municipal, el día de la jornada se deberá cubrir por parte del operador logístico los gastos que implique la estadía en el sitio del personal a cargo de las jornadas y de los funcionarios movilizados en el punto de jornada (alojamiento y alimentación adicional).

**Cronograma de la ruta estimada.**

La selección de las fechas y de los sitios destinados para la realización de las jornadas deben ser planeadas dentro del periodo que se fije para la ejecución del contrato. La jornada debe ser previamente planificada y concertada con las administraciones municipales y el Ministerio.

**Requerimientos mínimos para la ejecución del contrato.**

El contratista deberá garantizar la planificación, organización, operación y producción de los eventos y actividades logísticas requeridos por el Ministerio de Justicia y del Derecho. Para cumplir con el objeto contractual deberá tener la disponibilidad de los elementos que se identifican a continuación; no obstante, se deben tomar en consideración las necesidades particulares de cada territorio previa autorización por parte del Ministerio, en el evento de requerirse alguna modificación de conformidad con los ítems descritos en el **ANEXO 7.**

## 7. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de prestación de servicios

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado de ejecución del contrato será de 12 meses, estimando como máximo plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2024, contados a partir de los requisitos de cumplimiento y perfeccionamiento del contrato.

## 9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en los municipios de los departamentos de Nariño, Cauca, Valle del Cauca y Chocó, en los municipios descritos en la tabla del numeral 6 del presente documento.

## 10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

### 10.1. Obligaciones específicas.

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta presentada.
3. Aportar toda su experiencia y experticia en búsqueda del desarrollo óptimo y eficiente de cada jornada de atención itinerante.
4. Dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la firma y perfeccionamiento del contrato, el operador deberá entregar al supervisor el cronograma de trabajo y la ruta estimada que se surtirá para el desarrollo de las jornadas con la debida concertación y aprobación de las autoridades municipales, al igual que un informe con la logística operativa de los municipios a intervenir, previo acuerdo con la respectiva administración municipal y el Ministerio de Justicia y del Derecho.
5. Entregar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, los documentos que acrediten la formación, experiencia, del equipo mínimo de trabajo en las formas y condiciones previstas en las especificaciones técnicas, para revisión y aprobación por parte del supervisor.
6. Prestar el servicio de óptima calidad y de manera oportuna, conforme al cronograma y plan de trabajo de ejecución del contrato.
7. Contar y prever los recursos necesarios para el desarrollo del contrato.
8. Asumir el costo de los viáticos y desplazamientos de su personal, necesarios para el desarrollo del contrato.
9. Mantener los precios presentados en la propuesta salvo en los eventos de fuerza mayor, se deberá informar por escrito al Ministerio de Justicia y del Derecho de esta situación dentro de los tres (3) días siguientes al acaecimiento de esta situación con los soportes correspondientes, para el respectivo análisis.
10. Entregar material audiovisual como prueba del perifoneo, registro fotográfico de los fotográfico de los pasacalles y pendones, así como de los volantes publicitarios repartidos, además de una carta del municipio donde certifique la realización plena del perifoneo y una certificación por parte de las emisoras respecto de la emisión de las cuñas radiales, cumpliendo con la evidencia de visibilidad de conformidad con el Apartado de Comunicación y Visibilidad de AECID.
11. Garantizar el registro de usuarios debidamente caracterizados y los motivos de atención en articulación con las coordinaciones y los Centros de Recepción e Información - CRI de

las casas de justicia y de los centros de convivencia ciudadana, emitiendo un informe por jornada.

12. Realizar todas las actividades objeto del presente contrato utilizando sus propios equipos y herramientas de trabajo.
13. El contratista destacará la contribución de AECID mediante la utilización de su logotipo, en la realización de la intervención subvencionada y en los documentos y actividades en los que se de publicidad y difusión al mismo, de conformidad con el apartado de Comunicación y Visibilidad de AECID.
14. Garantizar la presencia del personal que se requiera para el cumplimento de las obligaciones en cada municipio.
15. Elaborar y entregar un informe final, que contenga como mínimo un resumen ejecutivo, análisis de la situación inicial, actividades desarrolladas (reuniones de articulación, estrategias de comunicación, campañas de comunicación y divulgación de las jornadas), resumen de la ejecución técnica y financiera de conformidad con los rubros presupuestales del Plan Operativo Anual – POA aprobado por la AECID, en moneda colombiana COP y Euros a la tasa histórica del proyecto, anexos (registro fotográfico de cada una de las jornadas, actas con el registro de los usuarios debidamente caracterizados, cartas de los municipios certificando la realización del perifoneo y certificaciones de las emisoras respecto a la emisión de las cuñas radiales).

## 10.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir el objeto contractual, ejecutándolo de acuerdo con lo establecido en el presente documento y dentro del plazo acordado.
2. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
3. Presentar los informes que le indique el supervisor.
4. Presentar informe final de gestión, a la terminación del contrato, en la cual se consoliden todas las actividades y resultados obtenidos por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos yla normatividad archivística.
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda información o documentación que le haya sido asignada en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al Supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios, cuando haya lugar a ello.
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que se le asignen a través del Supervisor del contrato.

10. Informar oportunamente al Supervisor asignado los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
11. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
12. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
13. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente contrato, se le impartan por parte de EL MINISTERIO, a través del Supervisor, durante el desarrollo del contrato,
14. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
15. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.
16. Cumplir y aplicar las directrices y políticas del sistema de gestión de calidad, así como los procesos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
17. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho.
18. El contratista velará porque en la prestación de los servicios logísticos se tenga especial atención a medidas de adecuada disposición de materiales recuperables y/o reciclables, residuos y un uso responsable del agua y demás recursos naturales que impliquen su utilización durante el desarrollo del proceso, en cumplimiento de las normas nacionales sobre la materia y de manera especial por requisito del donante que prohíbe la utilización de envases y utensilios plásticos de un solo uso.
19. En los refrigerios y suministros de alimentación para el personal de apoyo de la respectiva administración municipal y/o Casa de Justicia y Centro de Convivencia, se debe evitar las bebidas azucaradas y los alimentos ultraprocesados o que no cumplan con estándares nutricionales.
20. En el cuerpo de la factura, el proveedor debe mencionar que el servicio o suministro de bienes, está financiado con recurso de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, de acuerdo con lo convenido en la Resolución de Subvención No. 2022/SPE/0000400109.
21. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato e inherentes a la naturaleza y objeto del contrato.

## 11. OBLIGACIONES GENERALES DEL MINISTERIO

1. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago al CONTRATISTA.
2. Prestar al CONTRATISTA la colaboración necesaria para la debida ejecución de las obligaciones derivadas de este contrato.
3. Suministrar al CONTRATISTA la información técnica y administrativa que esté a su alcance y que sea necesaria para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
4. Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos del Ministerio de Justicia y del Derecho.
5. Ejercer la supervisión del contrato.

6. Asesorar técnicamente al CONTRATISTA cuando este lo requiera en la ejecución del objeto del contrato.
7. Impartir las instrucciones necesarias desde el Ministerio para la ejecución del objeto del contrato.
8. Liquidar el contrato.
9. Las demás que se requieran para la debida ejecución del contrato y que estén acordes con la naturaleza del mismo.

## 12. SUPERVISOR DESIGNADO:

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista será ejercido a través del Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, o del funcionario o funcionarios que designe el Ordenador del Gasto, quienes serán los responsables de aprobar los pagos y los informes respectivos, que presente el contratista y de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato.

## 13. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN,

### 13.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 establece: LA CONTRATACIÓN CON ORGANISMOS INTERNACIONALES. Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento.

En el caso que nos ocupa, los recursos con los cuales se financiará la realización de la presente contratación provienen en su totalidad de recursos de cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID, por lo que la modalidad de selección del contratista se someterá a las disposiciones previstas por el referido organismo para la contratación de servicios.

Las actividades para desarrollar hacen parte de la misión institucional del Viceministerio de Promoción de la Justicia de: "Promover la creación de espacios para acciones en materia de justicia y del derecho, que involucren a la comunidad en la resolución de los conflictos mediantela utilización de los mecanismos formales y alternativos de justicia", la selección del contratista sepodría adelantar mediante la modalidad de contratación de servicios.

La entidad suscribirá un contrato de servicios de acuerdo a la Ley de subvenciones del gobierno de España, aplicada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID. Artículo 31 Numeral 3º (Ley 38 de 2003-General de Subvenciones del Reino de España):

"Cuando el Importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el presupuesto de coste por ejecución de obra, o de 15.000 euros en el presupuesto de suministros de bienes de equipo o de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa."

El manual de subvenciones establece que de 15.000 euros en adelante, se deberá hacer publicación de los términos de referencia en las páginas WEB de la entidad subvencionada y/o entidad Colaboradora, o de la AECID y de las entidades beneficiarias del resultado o producto[4].

## 14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para el presente proceso es hasta por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($ $540.308.412).** Respaldados con las siguientes disponibilidades presupuestales:

| Actividad | Vigencia 2023 | CDP | Vigencias Futuras 2024 | Total |
|---|---|---|---|---|
| Prestación de servicios logísticos, operativos y de comunicaciones para la realización, ampliación de la cobertura de acceso a la justicia y la puesta en marcha de las jornadas móviles de casas de justicia y convivencia ciudadana en municipios del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana. | 231.750.000 | 123-2023 | 275.103.445 | **$ 506.853.445** |
| Prestar servicios integrales de operador de comunicaciones para para la realización, ampliación de la cobertura de acceso a la justicia y la puesta en marcha de las jornadas móviles de casas de justicia y convivencia ciudadana en municipios del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana. | 13.500.000 | 323-2023 | 38.933.115 | **$ 51.500.000** |
| | TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | **$558.353.445** |

[4] Manual de Subvenciones página 57.

## 14.1.JUSTIFICACION DEL VALOR

Para la vigencia 2023, el valor se toma del promedio histórico de las jornadas realizadas durante las vigencias 2016, 2017, 2018, 2019 y 2021, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

| Año | Valor | Jornadas contratadas | Valor jornada | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IPC ----> | | | | *4,09%* | *3,18%* | *3,80%* | *1,61%* | *5,62%* | *13,12%* | *6,15%* |
| 2016 | 282.027.268 | 26 | 10.847.203 | 11.290.853 | 11.649.902 | 12.092.599 | 12.287.289 | 12.977.835 | 14.680.527 | 15.583.380 |
| 2017 | 483.573.480 | 33 | 14.653.742 | 14.653.742 | 15.119.731 | 15.694.281 | 15.946.958 | 16.843.178 | 19.053.002 | 20.224.762 |
| 2018 | 340.988.060 | 27 | 12.629.187 | | 12.629.187 | 13.109.097 | 13.320.153 | 14.068.746 | 15.914.565 | 16.893.311 |
| 2019 | 332.041.065 | 30 | 11.068.036 | | | 11.068.036 | 11.246.231 | 11.878.269 | 13.436.698 | 14.263.055 |
| 2021 | 514.250.000 | 32 | 16.070.313 | | | | | 16.070.313 | 18.178.738 | 19.296.730 |
| | | | | | | | | | **Valor promedio** | **17.252.247** |
| | | | | | | | | | **28 jornadas** | **483.062.928** |

Como se observa en el ejercicio anterior, el IPC de las 2 últimas vigencias ha aumentado significativamente respecto de las 5 vigencias anteriores, por lo que se realiza un ejercicio con estas dos últimas para lograr una aproximación a los precios actuales, así:

| Año | Contrato | Valor | Jornadas contratadas | Valor jornada | Incremento IPC 2022-13.12% 2023-6.15% | valor promedio (28 jornadas) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 385-2016 | $ 282.027.268 | 26 | $10.847.203 | | |
| 2017 | 448-2017 | $ 483.573.480 | 33 | $14.653.742 | | |
| 2018 | 349-2018 | $ 340.988.060 | 27 | $12.629.187 | | |
| 2019 | 254-2019 | $ 332.041.065 | 30 | $11.068.036 | | |
| 2021 | 634-2021 | $514.250.000 | 32 | $16.070.312 | | |
| 2022 | | | | | $18.178.737 | |
| 2023 | | | | | $19.296.729 | |
| | | | | | VALOR TOTAL APROXIMADO 28 JORNADAS **$540.308.412** | |

Teniendo en cuenta lo anterior:

Se toma el ultimo valor histórico ($16.070.312), que corresponde a la vigencia 2021 más un incremento de 13.12 % de acuerdo con el IPC – 2022 para un valor de $18.178.737 por cada jornada y a este valor se le aplica el IPC que va en lo corrido de julio de 2023 correspondiente al 6.15%, resultando que el valor de las jornadas para el año 2023 es de $19.296.729.

El valor de las 28 jornadas móviles a partir de la actualización de precios descrita es de $540.308.412.

Es importante señalar, que se describe como precio promedio de cada jornada, debido a que los costos de las jornadas varían de acuerdo con cada territorio, en especial en lo relacionado con la de alimentos y a las necesidades que define cada municipio al momento de la realización de la jornada, puesto que no en todos los municipios asisten la misma cantidad de funcionarios, por lo tanto, varia la cantidad de provisiones en cada lugar.

Dado lo anterior, atendiendo los precios históricos de la entidad, el valor de esta contratación es hasta la suma de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS ($540.308.412)** incluidos todos costos directos e indirectos a que hubiere lugar.

El contratista se obliga a realizar por el valor total ofertado, 28 jornadas. Como se ha indicado, cada jornada es particular, en esa medida los valores unitarios de las jornadas ejecutadas tendrán variaciones respecto del precio estimado en el estudio de costos. El operador deberá cumplir con los requerimientos de cada jornada y realizar las ecuaciones financieras para apalancar los riesgos de variación del valor entre cada una de las jornadas, con el fin de garantizar la ejecución de las 28 contratadas. Para efectos de facturación, el valor de cada jornada se estimará en el valor que resulte de dividir la oferta total presentada por 28, este resultado se estimará como valor unitario.

La cantidad de jornadas que deberán ejecutarse en la vigencia fiscal 2023, será la que resulte de dividir el presupuesto estimado para esta vigencia por el valor unitario ofertado por jornada.

De conformidad con la constancia del 24 de mayo de 2018, suscrita por el Coordinador General de la Cooperación Española en Colombia, señor Carlos Cavanillas Alonso, señala que:

*"Mediante Nota Verbal 502/2017 aprobada por la Cancillería el 22 de mayo de 2018 en alusión al artículo 6.2 del Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica suscrita entre la República de Colombia y el Reino de España de junio de 1979, y en alusión al artículo a intervenciones pendientes de aprobación en los aspectos tributarios, la aplicación de las exenciones correspondientes se refiere a los proyectos y programas nuevos a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en el Decreto 540 de febrero de 2004, por el cual se reglamenta el artículo 96 de la Ley 788 de 2002".*

En consecuencia, este contrato estará exento de impuestos y tasas (impuesto de timbre nacional, impuesto sobre las ventas y gravamen a los movimientos financieros).

## 15. FORMA DE PAGO

El Ministerio de Justicia y del Derecho, se compromete a pagar el valor del contrato resultante del proceso de la siguiente manera:

Por tratarse de una bolsa de recursos para la prestación de servicios para servicios logísticos, operativos y de comunicaciones; los recursos serán ejecutados de conformidad con los requerimientos de la entidad. El ministerio de Justicia y del Derecho se obliga a pagar el valor del contrato de la siguiente manera:

El Ministerio pagará al CONTRATISTA el valor de las jornadas realizadas en el mes correspondiente y recibidas a satisfacción, para lo cual se tendrá en cuenta el valor unitario por jornada propuesto, previa presentación de los siguientes documentos: i) certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, ii) factura de servicios, iii) informe de ejecución mensual que incluirá:

a) Registro de participantes en cada jornada móvil
b) Listados de entrega de material en cada jornada móvil (si aplica),
c) informe de cada evento con actividades realizadas y novedades reportadas durante la realización del mismo
d) Soporte fotográfico de momentos estratégicos previamente acordados con el SUPERVISOR del contrato y/o una grabación en formato de video que documente la ejecución del requerimiento
e) El contratista deberá expedir una certificación sobre la ejecución de los recursos de conformidad con los rubros presupuestales del Plan Operativo Anual – POA aprobado por la AECID, en moneda colombiana COP y Euros a la tasa histórica del proyecto

El Ministerio tendrá un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles para efectuar el pago de la factura presentada, los cuales se contarán a partir de la fecha en que la misma se radique en Tesorería para su respectivo trámite.

**NOTA**: Si bien este contrato se adjudica como una bolsa de recursos, el contratista expedirá al final de la ejecución una certificación de la inversión de conformidad con los rubros presupuestales de AECID, los costos por concepto de transporte, gastos de viaje, alimentación, alojamiento y demás necesidades logísticas del recurso humano estarán a cargo del implementador y deberán contemplarse en la propuesta económica.

## 16. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Serán objeto de evaluación las ofertas presentadas que se encuentren dentro del presupuesto oficial y de conformidad con los criterios que se definen a continuación:

**NOTA**: En *el proceso de valoración, serán excluidas las* ***Propuestas artificialmente bajas****,*

*propuestas menores al 80% del promedio de los precios de mercado* (promedio que se determinará a través de una media aritmética - MA, incluyendo para su cálculo todas las ofertas recibidas), *de manera tal, que las propuestas cuyos precios se encuentren por fuera del margen porcentual definido, serán excluidas del proceso de selección .*

## 16.1 REQUISITOS HABILITANTES

### 16.1.1. Requisitos habilitantes de orden técnico.

A esta verificación NO se le asignará puntaje, su resultado será HABILITADO o NO HABILITADO.

#### 16.1.1.2. Certificación cumplimiento especificaciones técnicas

Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el **MINISTERIO,** establecidas en los presentes estudios previos y los términos de referencia. En ese sentido, el proponente o su representante legal, deberá suscribir el documento denominado **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas en los estudios previos y términos de referencia elaborados para esta contratación**.** La Entidad procederá a su verificación.

#### 16.1.1.3. Experiencia del proponente

**Cantidad de contratos para acreditar la experiencia**: Para certificar la experiencia, el Oferente persona jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar experiencia mediante la presentación de al menos tres (3) certificaciones de contratos similares y relacionados con la prestación de SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y DE COMUNICACIONES DE EVENTOS. Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación o documentos equivalentes que permitan evidenciar los requerimientos exigidos de experiencia del oferente.

**Valor ejecutado:** El **MINISTERIO** verificará que cada uno de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMMLV, así:

| SMMLV |
| --- |
| **465.783** |

Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiese tenido en el mismo.

Se tomará el valor del contrato al momento de la finalización, incluidas las adiciones y/o modificaciones, y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación de acuerdo con la siguiente tabla:

| AÑO | SMLMV |
|---|---|
| 2023 | $1.160.000 |
| 2022 | $1.000.000 |
| 2021 | $908.526 |
| 2020 | $877.803 |
| 2019 | $828.116 |
| 2018 | $781.242 |
| 2017 | $737.717 |
| 2016 | $689.455 |
| 2015 | $644.350 |

#### 16.1.1.4. Experiencia del coordinador logístico.

El proponente deberá anexar los soportes correspondientes del coordinador general, que permitan verificar el cumplimiento de los estudios y experiencia solicitada en este proceso.

Para efectos de la verificación de la formación académica y experiencia exigida del coordinador general, los proponentes deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

| Rol | Formación académica | Experiencia específica mínima requerida | Labor | Disponibilidad |
|---|---|---|---|---|
| Coordinador logístico | Profesional | Este perfil deberá ser profesional con más de 3 años de experiencia coordinando la logística de eventos a nivel nacional,<br><br>Dentro de los tres años de experiencia exigidos deberá acreditar dos (2) contratos cuyo valor sea igual o mayor al 100% del presupuesto del presente contrato) | llevar a cabo la planeación, ejecución y logística del total de las actividades del proyecto, entrega de informes, asistir a comités y demás que el Ministerio de Justicia y del Derecho requiera y será el enlace del contratista. | **100%** |

El proponente deberá aportar con su oferta**,** como mínimo los siguientes documentos para el coordinador logístico:

1. Fotocopia de los títulos por estudios universitarios de pregrado.
2. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
3. Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
4. Certificaciones de experiencia profesional, expedidas por el ente contratante, indicando el cargo específico, las funciones desempeñadas relacionadas con el perfil y el tiempo de ejecución de dichas funciones. Solo se tendrá en cuenta la información de experiencia que esté debidamente certificada.

La experiencia profesional exigida se contará a partir de la terminación de materias o del pensum académico respectivo siempre y cuando se allegue el documento que así lo acredite, de lo contrario se contará a partir de la fecha de grado, de la tarjeta o matricula profesional respectiva cuando el ejercicio de la profesión así lo exija.

Para la verificación de la experiencia y estudios exigidos, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas, según sean aplicables:

a) Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación o documentos equivalentes que permitan evidenciar los requerimientos exigidos, donde conste el objeto o actividad desempeñada, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo.

b) La experiencia con la cual se acredite la mínima requerida, no se tendrá en cuenta para efecto de la asignación de puntaje.

c) Para la verificación de la experiencia no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapado de las experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

d) Las certificaciones que acrediten la experiencia se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

e) Las auto certificaciones o declaraciones extrajuicio, no serán tenidas en cuenta.

f) Si el proponente o uno de los integrantes de la estructura plural es quien certifica a los miembros del equipo mínimo requerido, debe anexar adicionalmente los contratos que soportan dicha certificación.

g) El representante legal y/o el gerente general del proponente, Consorcio o Unión Temporal no podrá ser el coordinador logístico en tanto se exige dedicación del 100% de este rol. Esta restricción también será aplicable a los representantes de los integrantes del proponente plural.

h) La presentación de documentos adicionales a lo solicitado que evidencien el cumplimiento de las condiciones de experiencia habilitante como actas de entrega, terminación o liquidación, informes finales o fichas técnicas, deben presentarse junto con los respectivos contratos, mediante los cuales se compruebe de manera clara que los documentos adicionales aportados cumplen con lo establecido en los términos de referencia, de lo contrario NO se tendrán en cuenta dichos documentos como aporte adicional a la experiencia general habilitante.

**Convalidación de títulos**: "En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 178 del Decreto 019 de 2012, y concepto emitido por el Ministerio de Educación Nacional del 19 de abril de 2012, las personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con la Resolución N°. 6950 de 2015.

### 16.1.2. Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico - Capacidad Jurídica

#### 16.1.2.1. Carta de presentación de la propuesta (Formato No. 1).

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta según el modelo suministrado por la entidad en el **FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-** y los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia, debidamente diligenciada y suscrita por el representante del proponente, indicando su nombre y documento de identidad.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

**Nota:** La presentación de la oferta es integral, por ello, la presentación de esta obliga al proponente al estricto cumplimiento de los requisitos de participación establecidos, razón por la cual los formatos, anexos o cartas de compromiso se consideran parte integral de la oferta (y los demás documentos allegados

No obstante, el proponente deberá sujetarse a las condiciones de estructuración de cada uno de los acápites, a efectos de acreditar cada uno de los requisitos conforme a lo allí establecido.

El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley.

Así mismo, con la presentación y firma de este documento se entiende que el proponente ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en los términos de referencia y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad.

**Apoderados**

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

1. Formular propuesta para el presente proceso de selección.
2. Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el **MINISTERIO** en el curso del presente proceso.
3. Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se realizará el requerimiento correspondiente, para que el proponente, aclare o subsane la situación.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

**Apoderado de personas extranjeras**

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado colombiano domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y el presente documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. La matriz debe ser solidariamente responsable con la sucursal en Colombia, situación que debe quedar expresa en documento adjunto a la propuesta.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común

otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

**Autenticación de poder:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 y artículo 74 del Código general del proceso, teniendo en cuenta que el trámite que se adelanta es de carácter administrativo y no judicial, el **MINISTERIO** no requerirá de manera obligatoria la autenticación del poder especial. En consecuencia, se les aplicara presunción de autenticidad y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento, siempre y cuando provengan desde la cuenta del proponente.

#### 16.1.2.2. Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente

Los proponentes deberán acreditar su existencia y capacidad legal, acompañando su oferta con el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.
2. Si es persona natural, deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por la autoridad competente.
3. En el caso de proponente plural, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus miembros ateniendo su naturaleza.
4. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días previos al cierre del proceso.
5. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y un año (1) más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.
6. Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
7. Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en la presente invitación pública. En el caso que figuren restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o

uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

8. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

#### 16.1.2.3. Autorización del representante legal y/o apoderado

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la junta de socios o asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

En el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán aportarse los documentos (actas, junta de socios y/o accionistas) referidos en los mismos en cumplimiento de las disposiciones legales del código de comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad.

#### 16.1.2.4. Fotocopia cédula de ciudadanía

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

#### 16.1.2.5. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007). (Formato 2 - 3).

Para cumplir lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente acreditará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

**Personas jurídicas**: Cuando el proponente sea una persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En el evento en que la certificación sea suscrita por el Revisor Fiscal, deberá acompañar la misma de copia de cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales vigente, en todo caso, quién suscribe en tal calidad deberá estar inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal según corresponda.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo podrá allegar el **FORMATO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCIÓN 1**, de los términos de referencia.

En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo podrá allegar el **FORMATO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCIÓN 2**, de los términos de referencia con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal, deberá adjuntar a la propuesta cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores

vigente.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

- En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo podrá allegar el **FORMATO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL- OPCIÓN 1**, de los términos de referencia.

Consorcios y Uniones Temporales: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

**16.1.2.6. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (Formato 4 y 5).**

**16.1.2.7. Consorcios, Uniones Temporales y/u otra forma de asociación**

En caso de consorcio o unión temporal, los integrantes de la forma asociativa indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación. Adicionalmente deberán indicar la designación de la persona que los representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

**(i) Contenido del documento de constitución del consorcio o unión temporal:**

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

b. Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post-contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones. En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano, para celebrar el contrato en

caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el consorcio o unión temporal.

c. Indicación de los términos y extensión de la participación de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e. Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en las normas tributarias aplicables.

f. En todo caso, la vigencia de la forma asociativa escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

**(ii) Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal**

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

b. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar su número de identificación tributaria - NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, el consorcio o unión temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del consorcio o unión temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación.

c. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el **MINISTERIO** lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.

d. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del **MINISTERIO**

e. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al **MINISTERIO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Para los integrantes del consorcio o unión temporal deben presentar los documentos que, según el caso, correspondan a su naturaleza de persona natural o jurídica.

#### 16.1.2.8. Consulta en la base de medidas restrictivas de la UE

El Ministerio de Justicia y del Derecho consultará la Base de Medidas Restrictivas de la UE, atendiendo un compromiso de España 8 como Estado Miembro) con la unión europea Véase www.sanctionsmap.eu (“EU Restrictive Measures”).

#### 16.1.2.9. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional

El Ministerio de Justicia y del Derecho verificará en la página Web www.policia.gov.co si los interesados y/o proponentes reportan antecedentes judiciales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley 4057 de 2011 y el Decreto 019 de 2012.

#### 16.1.2.10. Compromiso Anticorrupción (Formato 21).

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo Compromiso anticorrupción de las prescripciones técnicas.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cadauno de los integrantes que lo conforman.

#### 16.1.2.11. Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”.

El comité evaluador verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente, el Ministerio de Justicia y del Derecho, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de1995 y 1238 de 2008, igualmente verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

#### 16.1.2.12. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación

El MINISTERIO consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural, ni el representante legal, podrán estar reportados como responsables disciplinarios por la Procuraduría General de la Nación. El proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente en la página web respectiva.

#### 16.1.2.13. Consulta RNMC

**El MINISTERIO** verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

La Entidad verificará en el Portal de Servicios al Ciudadana - PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, que para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes en caso de ser proponente plural, no figuren o en su defecto, se encuentren al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC- de la Policía Nacional de Colombia.

#### 16.1.2.14. Certificación paz y salvo obligaciones alimentarias

En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", la proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

#### 16.1.2.15. Control preventivo de las prácticas colusivas

El MINISTERIO en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Ley 1340 de 2009 modificada por la Ley 2195 de 2022, y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el FORMATO - CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE, en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusivas o restrictivas de la Competencia.

En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, dicho anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa.
**Compromiso confidencialidad del contrato**

El oferente debe allegar junto con la propuesta el **FORMATO - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD,** diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente.

#### 16.1.2.16. Pacto de integridad

El oferente debe allegar junto con la propuesta el **FORMATO - PACTO DE INTEGRIDAD** diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente.

### 16.1.3. Requisitos Habilitantes de Orden Financiero

Los requisitos habilitantes de orden financiero serán verificados con los siguientes documentos:

1. Estado de situación financiera (ESF) año 2022 comparativo con el año 2021. Debidamente firmados por el Representante Legal, Contador que los preparó y Revisor Fiscal (si aplica), y aprobados por la asamblea.
2. Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 comparativo con el año 2021. Debidamente firmados por el Representante Legal, Contador que los preparó y Revisor Fiscal (si aplica), y aprobados por la asamblea
3. Notas a los estados financieros 2022 Elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF.
4. Certificado de los estados financieros debidamente firmado por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público o Revisor Fiscal, cuando aplique, con la indicación del número de identidad y el número de la tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la junta central de contadores con expedición no superior a 3 meses anteriores a la fecha de presentación

de la manifestación de interés, del Contador Público o Revisor Fiscal, según corresponda.

#### 16.1.3.1. Capacidad Financiera

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluarán con "Habilitado o No Habilitado", mediante los siguientes indicadores financieros que permitan verificar la salud o capacidad financiera mínima requerida a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura, capital de trabajo y otros.

El cumplimiento de las anteriores condiciones es muestra de la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato que pretenda celebrar con el Ministerio de Justicia y del Derecho. Los indicadores propuestos están basados en el objeto del proceso contractual a desarrollar, y los parámetros requeridos son los exigidos de acuerdo a la naturaleza, el plazo de ejecución y la cuantía del proceso, donde se determinaron los indicadores por debajo de la medida central (Mediana) sin que representen un riesgo para la Entidad en el cumplimiento del contrato.

| INDICADOR | | CONDICIÓN GENERAL | CONDICIÓN ESPECIAL ESAL |
|---|---|---|---|
| Índice de liquidez | Activo corriente / Pasivo corriente | Mayor o igual a 1,2 | Mayor o igual a 1,2 |
| Índice de endeudamiento | Pasivo total / Activo total | Menor o igual al 70% | Menor o igual al 70% |
| Razón de cobertura de intereses | Utilidad Operacional / Gastos de intereses | Mayor o igual a 1 | Mayor o igual a 0 |
| Capital de trabajo | Activo corriente - Pasivo corriente | Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial del contrato | Mayor o igual al 0% del presupuesto oficial del contrato |

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero, debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en **indefinido o indeterminado**, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

**NOTA 1**: La entidad determina que el proponente debe cumplir con el indicador de liquidez y con el indicador de capital de trabajo.

**NOTA 2:** En caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se calcularán sobre la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros

reportadas y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.

#### 16.1.3.2. Capacidad Organizacional

| INDICADOR | | CONDICIÓN GENERAL | CONDICIÓN ESPECIAL ESAL |
|---|---|---|---|
| Rentabilidad del patrimonio | Utilidad operacional / Patrimonio | Mayor o igual a 1% | Mayor o igual a 0 |
| Rentabilidad del activo | Utilidad operacional / Activo | Mayor o igual al 1% | Menor o igual al 0 |

**NOTA 1:** En caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se calcularán sobre la sumatoria de los ítems financieros, de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.

### 16.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Para la selección del contratista se conformará un Comité de Evaluación, compuesto por un presidente, un secretario, tres evaluadores y dos observadores, los cuales evaluaran las ofertas de acuerdo con la siguiente tabla de evaluación:

| Criterios de Evaluación | Puntaje |
|---|---|
| **Evaluación de experiencia adicional del proponente** | **50** |
| **Evaluación de experiencia adicional del coordinador** | **30** |
| **Evaluación oferta económica** | **20** |
| **TOTAL** | **100** |

El Ministerio de Justicia y del Derecho luego de evaluar la experiencia mínima requerida, asignará el puntaje por experiencia adicional de conformidad con el siguiente procedimiento:

#### 16.2.1. Experiencia adicional del proponente.

El Ministerio otorgará hasta cincuenta puntos al proponente que acredite contratos adicionales de experiencia en las condiciones exigidas en el numeral de experiencia técnica habilitante así:

| Experiencia Certificada | Puntos Máximos |
|---|---|
| Uno (1) contrato adicional a los | 10 |

| | |
|---|---|
| presentados como experiencia habilitante | |
| Dos (2) contratos adicionales a los presentados como experiencia habilitante | 20 |
| Tres (3) o más contratos adicionales a los presentados como experiencia habilitante | 50 |

### 16.2.2. Experiencia adicional del coordinador.

| Experiencia Certificada | Puntos Máximos |
|---|---|
| Uno (1) año adicional de experiencia específica a la solicitada como habilitante | 5 |
| Dos (2) años adicionales de experiencia específica a la solicitada como habilitante | 15 |
| Tres (3) años adicionales de experiencia específica a la solicitada como habilitante | 30 |

- La experiencia adicional específica acreditada deberá ser en los mismos aspectos solicitados para la Experiencia Específica Mínima Requerida en el presente estudio.
- Experiencia adicional específica a la mínima solicitada por tratarse de un factor de ponderación esencial para la comparación de las ofertas se calificará a partir de la información aportada. No podrá añadirse información adicional para subsanar las ofertas, Respecto de la información presentada para acreditar puntaje solo podrá realizarse aclaraciones.
- El proponente deberá señalar de manera EXPRESA, las certificaciones que serán objeto de CALIFICACIÓN. Para quesean otorgados los puntos respectivos a este ítem, se deberá cumplir con la totalidad de requisitos exigidos para el coordinador.

### 16.2.3. Evaluación de la oferta económica (20 puntos)

Se evaluará la propuesta teniendo en cuenta que en ningún caso el valor de la oferta podrá ser superior al valor del proceso, por cuanto se considera que la evaluación de precios realizada permite establecer que los precios aprobados son comerciales.

El proponente deberá presentar su oferta económica diligenciando el valor total de las 28 jornadas objeto de este proceso a precio global.

No obstante, también el proponente deberá presentar su oferta económica diligenciando el

respectivo formato de oferta económica suministrado por la entidad.

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional.

Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos. Por lo anterior, los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (I) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior. En caso de presentarse centavos la entidad realizará en ajuste por defecto o por defecto como se indicó.
En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Para la evaluación económica se tendrá en cuenta la siguiente tabla que otorgará máximo 40 puntos así:

| TABLA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA | |
|---|---|
| **DETALLE** | **MÁXIMO PUNTAJE** |
| Se otorgará el máximo puntaje a la oferta económica más baja. Las demás ofertas se puntuarán, aplicando la siguiente formula:<br><br>Oferta económica más baja /oferta económica evaluada x 100 = resultadoanterior x 0.20 | **20 puntos.** |

## 17. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Se realizará una invitación pública en la página web del Ministerio de justicia y del Derecho en la que se podrán consultar los términos de referencia y sus anexos.

Los Proponentes interesados deben presentar sus ofertas por escrito en la fecha y hora establecidas en los términos de referencia y exclusivamente al siguiente correo electrónico: procesos@minjusticia.gov.co, acompañados de los formatos y/o anexos establecidos en este documento.

En caso de presentarse enmendaduras, borrones, tachaduras o raspaduras estas serán consideradas si son aclaradas expresamente por el oferente en la propuesta.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el **MINISTERIO** según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia del proceso.

Cada propuesta deberá ir acompañada de una carta de presentación firmada por el proponente singular o plural a través del representante legal del proponente o del representante legal del consorcio o la unión temporal.

**18. Cronograma:**

| ACTIVIDAD | PLAZO MÁXIMO | HORA |
|---|---|---|
| Invitación a participar en el proceso | 21 de octubre de 2023 | N/A |
| *Plazo para recibir preguntas | 30 de octubre de 2023 | 15:00 |
| Plazo para dar respuestas | 01 de noviembre de 2023 | 17:00 |
| Recepción de Ofertas | 3 de noviembre de 2023 | 17:00 |
| Informe de Evaluación | 9 de noviembre de 2023 | N/A |
| Término de traslado del informe | 10 de noviembre de 2023. | |
| Adjudicación | 14 de noviembre de 2023. | N/A |

* El MINISTERIO con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, informa que los mismos podrán allegar sus observaciones solamente a través del correo electrónico procesos@minjusticia.gov.co
A través de este medio, los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., frente a todas las instancias del proceso de selección.

Así mismo, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente su correo electrónico a donde le llegará, todos los documentos que se generen con ocasión de este.

**19. Presentación de las ofertas:**

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente los presentes términos de referencia, cumplir con las exigencias previstas para el mismo, así como:

1. Examinar rigurosamente los estudios previos y el contenido del presente documento, los documentos que hacen parte de este, sus formatos y anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Suministrar toda la información requerida en el presente documento.

3. Tener en cuenta el presupuesto oficial establecido, para el presente proceso.
4. Cumplir las instrucciones que en este documento se imparten para la elaboración de su propuesta.
5. Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este documento.
6. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, **en ningún caso se recibirán propuestas radicadas pasada la hora fijada para el efecto.**. En todo caso la hora oficial que será tenida en cuenta por el **MINISTERIO** será la señalada por la página Web http://horalegal.inm.gov.co/

## 20. Garantías requeridas:

El contratista deberá constituir, a favor de la Nación – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO NIT No. 900.457.461-9, una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria, que ampare:

**Cumplimiento del contrato**. Por una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del aporte del Ministerio de Justicia y del Derecho, para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de finalización del contrato.

**Calidad del servicio**: Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de finalización del contrato.

**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Por el cinco (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios y prestaciones del personal empleado para la ejecución del contrato, por el plazo de ejecución y plazo de liquidación y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de finalización del contrato.

**Garantía de responsabilidad civil extracontractual**: Atendiendo el objeto del contrato y los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del mismo, el Ministerio de Justicia considera necesario la inclusión de la garantía de responsabilidad civil extracontractual. El Decreto 1082 de 2015 dispone la constitución de una cobertura del riesgo para amparar la responsabilidad civil extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos y omisiones de los contratistas o subcontratistas.

Para lo anterior el contratista debe otorgar una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja a la administración de las eventuales reclamaciones de terceros de los eventos mencionados. La póliza deberá contar con las siguientes características:

1. El valor de la póliza no debe ser inferior a doscientos (200) SMMLV
2. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente**.**
3. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
4. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
   a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
   b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
   c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
   d) Cobertura expresa de amparo patronal.
   e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios